



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 598 | 2015.-

ZAPALLAR, 26 ENE. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación en planificación e inclusión educativa a profesionales y docentes de los establecimientos de educación pertenecientes al Departamento de Educación Municipal, a fin de resolver los requerimientos básicos de formación existentes en los distintos profesionales que se ven involucrados en los procesos de integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, conforme Memorandum 80/2015 de fecha 20 de enero de 2015 del Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

2° Que, conforme lo anterior, es necesario contratar un servicio que permita prestar el apoyo requerido, para lo cual, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple la empresa SANDRA ELISA OSORIO GONNET ASESORÍA TÉCNICA E.I.R.L., dada su especialización en capacitaciones en educación.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 19 de enero de 2015, el proveedor SANDRA ELISA OSORIO GONNET ASESORÍA TÉCNICA E.I.R.L., ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, entendiéndose por tanto éstos como su oferta, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que el Proveedor **SANDRA ELISA OSORIO GONNET ASESORÍA TÉCNICA E.I.R.L., RUT 76.132.195-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), valor total, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SANDRA ELISA OSORIO GONNET ASESORÍA TÉCNICA E.I.R.L., RUT 76.132.195-1** para el servicio de servicio de capacitación en planificación e inclusión educativa a profesionales y docentes de los establecimientos de educación pertenecientes al Departamento de Educación Municipal, comuna de Zapallar, por un monto total de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), valor total, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 80/2015, de 20 de enero de 2015, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTV/JUR